

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES

EDUCACIÓN CON CALIDAD

**PROYECTO DE
AFROCOLOMBIANIDAD**

PR - GA- 006

13 PÁGINAS

VERSIÓN 03

VIGENCIA: 2013- 09 -30



Revisado por:

Firma _____

Fecha revisión _____

Aprobado por:

Firma _____

Fecha aprobación _____

1. PROYECTO DE AFRCOLOMBIANIDAD

Institución Educativa Juan María Céspedes

Dirección: calle 32B Nª 76ª 48

Municipio: Medellín.

E-MAIL: rectoría@juanmariacespedes.edu.co

Web: [www. Juanmariacespedes.edu.co](http://www.Juanmariacespedes.edu.co).

Nucleo Educativo: 934

Área: Filosofía

RESPONSABLES:

VICTOR LOPEZ
CESAR JARAMILLO

Alcance

Preescolar.
Básica Primaria
Básica Secundaria
Media Técnica
Clei

Año : 2017

2. JUSTIFICACIÓN

La multiculturalidad y la pluriétnicidad han estado presentes en la conformación de los pueblos de América, pero sólo en el siglo pasado empezaron a tener visibilidad y a ganar espacios en los marcos constitucionales y sociales. En este sentido nuestro país ha tenido avances significativos, especialmente a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, donde el Estado reconoció este carácter pluriétnico y multicultural como constitutivo de la nacionalidad, fundamentada en la protección a la diversidad y al respeto por la dignidad humana.

Estos principios surgen no sólo como resultados de los justos reclamos de los pueblos y comunidades, denominados “minoritarios”, sino en concordancia con las tendencias cada vez más crecientes de la sociedad mundial de aceptar que la diversidad se constituye en verdadero pilar de la integración social y el paso más firme hacia la convivencia pacífica. Construir así la democracia desde la perspectiva del conocimiento y reconocimiento de las demás culturas, sin perder la conciencia de la singularidad de la cultura propia, compromete fundamentalmente a la educación, es a ella a la que le corresponde formar ciudadanos y ciudadanas capaces de responder en el tiempo a la imperiosa necesidad de una conciencia nacional y mundial sobre la tolerancia por la diferencia cualquiera que ella sea, y al afianzamiento de la propia identidad cuyo fondo en Colombia se halla en el reconocimiento legal de que somos un país de diversidad étnica y cultural que debe ser protegido y difundido como es el caso de las comunidades negras, para las cuales se ha dispuesto a través de la Ley 70 de 1993, lo siguiente:

ARTICULO 32- El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que en cada uno de los niveles educativos, los currículos se adapten a esta disposición

ARTÍCULO 39.- El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas

culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

Además el Decreto 804 de 1995 reglamenta la Ley 115 de 1994: ***-“La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación... y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”.***

Y el Decreto 1122 de 1998 ***“por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.***

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, y CONSIDERANDO: Que el artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; Que es propósito de la Ley 70 de 1993, establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, con el fin de garantizarles condiciones reales de igualdad de oportunidades; Que el artículo 39 de la mencionada ley establece la obligatoriedad de incluir en los diferentes niveles educativos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, como parte del área de Sociales, y Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece como obligatorio en los niveles de

educación preescolar, básica y media, el fomento de las diversas culturas, lo cual hace necesario que se adopten medidas tendientes a su articulación con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º. *Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de*

Preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2º. *La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.*

Parágrafo. *En armonía con lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto 1860 de 1994, las instituciones educativas estatales deberán tener en cuenta lo establecido en este artículo, en el momento de seleccionar los textos y materiales, para uso de los estudiantes.*

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto está articulado al plan de área de C. Sociales y al proyecto de Formación Ciudadana en Constitución Política y Democracia, pretende resaltar la importancia del aporte cultural de las comunidades negras o afrocolombianas a la sociedad colombiana, la cual a partir de la constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como una nación multiétnica y pluricultural.

En el contexto del Plan de Área de Ciencias Sociales estos aspectos se tienen en cuenta de la siguiente forma:

- En el desarrollo de algunas unidades temáticas bajo el eje curricular No. 1 “La defensa de la condición humana y el respeto por su diversidad: multicultural, étnica, de géneros y opción personal de vida como recreación de la identidad colombiana”
- En la realización de Actos Cívicos orientados a resaltar la diversidad étnica en Colombia, a saber: Independencia de Colombia (20 de julio), Batalla de Boyacá (7 de agosto) y el Día de la etnia (12 de octubre): además de la celebración semanal de Homenajes a la Bandera: La convivencia y la paz, la igualdad, la pluralidad y la tolerancia, la identidad colombiana y mecanismos de protección para los derechos
- Este proyecto se encuentra vinculado al área de Ciencias Sociales y a la asignatura de Competencias Ciudadanas. Cabe aclarar que en el área de ética y Valores también se encuentran referencias a los procesos de respeto por las diferencias

4. OBJETIVO GENERAL:

Resaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas para la construcción de la nación colombiana.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Reconocer y difundir los procesos de reintegración, reconstrucción, resignificación y redignificación étnica y cultural de los descendientes de los africanos
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad, autorreconocimiento y autoestima de los colombianos en el contexto del sentido de pertenencia a la nación colombiana.
- Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.
- Ayudar al proceso de desarrollo y consolidación de la etnoeducación en el país.

6. MARCO TEÓRICO

Todavía se debate el lugar exacto y el momento histórico en que apareció la especie humana, a pesar del indiscutible veredicto genético de que todos los antepasados del hombre moderno partieron de África hace unos cincuenta mil años, según las conclusiones de un equipo de médicos de Suecia y Alemania dirigido por ULF Gyllensten:

“Este es el primer estudio en el que se está utilizando el genoma ¹ de un número lo suficientemente extenso de individuos para ofrecer evidencias sumamente vigorosas en respaldo de la teoría de que el hombre es originario de África”².

¹ Un duro golpe para los racistas son las conclusiones del Proyecto sobre el Genoma Humano que estableció la similitud en un 98.8% de los códigos genéticos de los seres humanos, y que la diferencia de dos personas es apenas de 0.2%, siendo mayor entre miembros de una misma raza o etnia.

² El Tiempo, diciembre 7 de 2000.

Pero lo que no se discute es la naturaleza diversa de los seres humanos, ni siquiera las teorías que defienden un origen único del género humano y su posterior fragmentación en múltiples civilizaciones, niegan la diversidad (racial, étnica y cultural), por lo menos se justifica como resultado de las características particulares del medio natural y del progreso logrado por el hombre en su desarrollo histórico, es decir, el mundo es esencialmente diverso con sus hombres y sus culturas.

La multiétnicidad y multiculturalidad no sólo es una realidad en el pasado sino en el presente.

“... en la actualidad la mayoría de los países son culturalmente diversos. Según estimaciones recientes, los 184 estados independientes del mundo contienen más de 600 grupos de lenguas vivas y, 5.000 grupos étnicos. Son bien escasos los países cuyos ciudadanos comparten el mismo lenguaje o pertenecen al mismo grupo étnico nacional”³.

¿Qué hacer ante la realidad de un mundo diverso que al mismo tiempo es un mundo cada vez más interconectado, globalizado?

El fenómeno de la globalización también es una realidad que caracteriza esencialmente la política internacional actual, en las esferas económicas tecnológicas, sociales y culturales. Por consiguiente, la problemática de lo diverso y lo global no se debe plantear como una inexorable disyuntiva: La afirmación de la identidad de los pueblos con la exclusión de otros, o la pretensión de imponer un modelo cultural universal sin la consideración de las diferencias; No obstante, los movimientos y organizaciones afrocolombianas discrepan con las políticas globalizantes al considerarlas de alguna manera lesivas para los intereses de los grupos étnicos tradicionales y poco abiertos al mundo contemporáneo.

La globalización, que no es la moda de un término en la última década sino que ya tiene sus siglos de existencia, no ha tenido la capacidad histórica para uniformar el mundo, por el contrario, el contacto entre pueblos lejanos sólo ha

³ Kymlicka, Will. La ciudadanía multicultural. Ediciones Paidós, 1996.

confirmado la diversidad. Lo que ha ocurrido es que muchos de esos “**encuentros**” entre pueblos diferentes, no han sido cordiales, sino, hechos de agresión económica, política y cultural con su impronta de la superioridad racial, dejando huellas psicológicas y afectivas en la memoria de agresores y agredidos. Lo anterior puede explicar las actitudes de defensa vehemente de lo propio y el rechazo o desconfianza ante lo foráneo, las experiencias sobre diversos tipos de dominación colonial y atentados al patrimonio cultural. **La etnoeducación** tiene que cumplir una misión crucial en la lucha contra estos obstáculos históricos con sus secuelas políticas y psicológicas, para que la **interculturalidad** sea una realidad y se puedan redefinir las relaciones entre ellas,

“... las culturas se superponen. Las grandes ideas pueden aparecer, y aparecen de hecho, en las distintas culturas, porque éstas tienen raíces comunes, se alimentan de una experiencia semejante de la existencia humana y en numerosas ocasiones en el transcurso de la historia se han nutrido unas de otras”⁴.

En este sentido se puede afirmar entonces que la interculturalidad tiene sus fundamentos lógicos e históricos. Colombia, es un país de múltiples regiones con expresiones culturales propias. Por tanto, no se puede reducir el concepto de etnoeducación a una educación exclusiva para las Comunidades Indígenas y Afrocolombianas como inicialmente sugiere en su definición la Ley General de Educación. Por otra parte, el Estado en el Plan de Desarrollo 1998-2002, “Cambio para Construir la Paz”, reconoce también como grupo étnico a los Gitanos . Pero se trata igualmente de no dejar por fuera de este concepto en construcción, la rica realidad sociogeográfica y multicultural regional, lo cual cada vez tiene más aceptación entre las comunidades étnicas, el Estado y el mundo académico.

No obstante, la consideración de este aspecto de la diversidad regional es cuestionado desde una posición que distingue dos formas de concebir la etnoeducación: -“... es notoria la inclinación de nuestra dirigencia, la misma que nuestros académicos, hacia un discurso que bajo el pretexto de concebir la

⁴ Pérez de Cuéllar, Javier. Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, UNESCO, 1996.

nación desde la interculturalidad, pretenden más bien reafirmar la integración de los negros al modelo de sociedad nacional. Se podría decir, en esta perspectiva, que tiene mayor peso la postura según la cual los negros deben ser reconocidos como ciudadanos del país y en consecuencia poseedores de los mismos derechos que todas las demás expresiones de la nacionalidad, que aquella que apuesta por la construcción de un Proyecto Político propio que conduzca hacia un Pueblo Negro y no solamente a hombres y mujeres con derechos ciudadanos”.

La etnoeducación se ubica dentro de los esfuerzos de los grupos étnicos por definir y construir un proyecto de sociedad y de vida acorde con sus criterios y aspiraciones.

Es intercultural, debe partir del conocimiento, valoración y afirmación de la identidad étnica propia y proyectarse hacia el conocimiento de tecnologías producidas por otros grupos humanos, desde la perspectiva de articulación cultural.

La etnoeducación se propone explorar otros espacios de las diferentes formas que tienen todos los grupos humanos de concebir el mundo, de interpretar la realidad y producir los conocimientos. Los diversos sistemas de conocimientos tienen a su vez sus propias maneras de transmisión, recreación y perfeccionamiento.

Las Comunidades Afrocolombianas son depositarias de una sabiduría acumulada durante siglos que han transmitido fundamentalmente a través de la tradición oral, de abuelos a nietos sucesivamente, para garantizar la reproducción física y espiritual de las presentes y futuras generaciones, con sus propios sistemas de socialización y educación. Estas formas milenarias propias de aprender y enseñar fueron reivindicadas por los movimientos sociales indígenas y afrocolombianos de los años 70 y 80 como aspectos de las luchas contra el colonialismo cultural y el etnocentrismo educativo. En esta dirección se plantea un debate sobre los modelos de conocimiento y educación occidental, y la existencia de otros modelos interpretativos de la realidad y particularmente el espinoso tema de la etnociencia -como práctica académica

ha sido un logro de singular importancia debido a que estableció un puente entre dos mundos hasta ese momento irreconciliables como eran el mundo de la ciencia ortodoxa y el de los saberes tradicionales. En este sentido, se hace de gran significado la etnociencia en la etnoeducación debido a que acerca el método etnocientífico a los miembros de la comunidad que están en proceso de capacitación para que, desde su perspectiva y con ayuda de la ciencia, analicen sus propios modelos cognoscitivos, los miren en la perspectiva de otros sistemas de saberes y busquen estrategias conscientes para la valoración, transmisión y, donde sea necesario, el rescate de la importancia de los saberes propios como manifestaciones del saber humano y como alternativa a las diversas realidades y problemas del mundo.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

SECCIONES PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA			
Actividad	Fecha	Lugar	Responsables
Taller Afrocolombianidad	Abril 5 (Martes)	Aula de clase Hora de clase siguiente al descanso.	Edyth Natalia Álvarez Torres Olga Patricia Hernández Álvarez Diana del Pilar Villacres Moreno Elcy Zora Zuluaga Diana Patricia Aristizábal Zuluaga
Muestra Artística sobre costumbres y cultura afrocolombiana	Julio 12 (Martes)	Aula de clase Hora de clase siguiente al descanso.	Edyth Natalia Álvarez Torres Olga Patricia Hernández Álvarez Diana del Pilar Villacres Moreno Elcy Zora Zuluaga Diana Patricia Aristizábal Zuluaga
Película	Septiembre 15 (Jueves)	Aula de clase Hora de clase siguiente al	Edyth Natalia Álvarez Torres Olga Patricia Hernández Álvarez Diana del Pilar Villacres Moreno

		descanso.	Elcy Zora Zuluaga Diana Patricia Aristizábal Zuluaga
--	--	-----------	--

8. RECURSOS:

Físicos: Planta física de la institución

FINANCIEROS: Los dineros que aporte la institución.

HUMANOS: Docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, conferencistas.

DIDÁCTICOS: Copias, audiovisuales, carteleras, libros entre otros.

9. EVALUACIÓN:

El proyecto se evaluara en su totalidad en los últimos días del calendario escolar programado por el rector, teniendo en cuenta haber finalizado la ejecución de todas las acciones que articulan cada una de las actividades programadas y realmente llevadas a cabo. Esta evaluación se realizara utilizando los resultados recopilados de las evaluaciones de cada núcleo de actividades, el instrumento de medición y análisis, además del formato de sistematización, -con los cuales cuente y ofrezca en ese momento la institución. Se confrontan las evaluaciones e informes de registros de seguimiento por ejemplo, con los objetivos del Plan de Área de Sociales (específicamente los que corresponden a los ejes temáticos que tienen que ver con este proyecto) los objetivos propuestos y las metas planeadas por este proyecto, a fin de determinar hasta donde fueron alcanzados

Algunos de los instrumentos de evaluación del proyecto que se utilizaran son:

- Informes cualitativos de quienes participaron de los procesos y actividades
- El formato Evaluación de Actividades

- Apreciaciones y observaciones de los docentes, especialmente los de Ciencias Sociales.

Finalmente se hace un informe con los resultados consolidados de la evaluación, esta será elaborada por los docentes del área de Ciencias Sociales encargados de este proyecto.

BIBLIOGRAFÍA.

1. MEJIA ARCILA, María Cristina. MARIQUE BOEPLER, Ramón. Juventud, Constitución y Democracia. Editorial Educar. Santa fe de Bogotá. 1995.
2. MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL). Ley General de Educación 115 de 1994. Ediciones FECODE, Santa fe de Bogotá. 1994.
3. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia . 1991. Editorial Pentágono. Santa fe de Bogotá. 1992.
4. BORJA GOMEZ, Jaime Humberto. Guía de recursos. Ciencias Sociales 8º. Santillana. Santa fe de Bogotá. 1999.
5. Congreso de la Republica de Colombia., “Ley 107 de 1.994” ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia.
6. MEN. Revista (serie de guías N° 6): Revolución educativa, Colombia aprende. “Formar para la ciudadanía ...¡si es posible! (competencias ciudadanas)
7. Congreso de la Republica de Colombia ”Ley 70 de 1993” ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia, MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)
8. GOBIERNO NACIONAL, MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) “Decreto 1122 de 1998”. Ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia.
9. GOBIERNO NACIONAL, MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) “Decreto 804 DE 1995”. Ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia.

10. GOBIERNO NACIONAL, MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) “Serie: Lineamientos par la cátedra y/o proyecto de Afrocolombianismo” Ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia. MEN.
11. Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994. Bogotá, Agosto 3 de 1994.
12. MEN. Revista revolución educativa Colombia aprende, serie guia N° 7: “Formar en las ciencias: ¡el desafío! Lo que necesitamos saber y saber hacer”. Estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales y Naturales.
13. GOBIERNO NACIONAL, MEN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) “Serie: Lineamientos curriculares para el área de Ciencias Sociales” Ediciones Secretaria de Educación y cultura de Antioquia.